

CIRCULAR ESPECIAL N° 8264

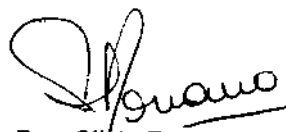
VARIAS

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022

Tasa anual IGJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que la resolución 1737/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establece que hasta el 7 de diciembre de 2022, se podrá efectuar el pago de la tasa anual que deben abonar las sociedades por acciones inscriptas en la Inspección General de Justicia. Recordamos que la misma se determina teniendo en cuenta la sumatoria del capital social de sus estatutos y de la cuenta ajuste del capital resultante de sus estados contables.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada